

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA AUDIENCIA VIRTUAL
ART. 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820140061700

Proceso Ordinario Laboral de **NELSON ALEXANDER TELLEZ REYES** contra
MECANIZADOS Y EQUIPOS MECEQ S.A.S.

Miércoles veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Hora inicio: 09:30 a.m.

INTERVINIENTES:

Apoderado demandante: Luis Ángel Álvarez Vanegas

Demandado: Hugo Torres

Apoderado Demandado: Álvaro Tovar Camacho

Se reanuda a la audiencia virtual en la Sala con número 10667097 de la aplicación Lifesize.

Reanudada la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T, se ordena incorporar al plenario el dictamen de pérdida de capacidad laboral de la Junta Regional de Calificación de Invalidez que data del 1° de octubre de 2015 y el dictamen de PCL de la Junta Nacional de Calificación con fecha 25 de septiembre de 2018 junto con la complementación.

Conforme a lo anterior, se declara cerrado el debate probatorio. Se requiere a los apoderados de las partes para que presenten los alegatos de conclusión. Escuchados los mismos, el Despacho procede a dictar la sentencia de instancia y

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que el señor NELSON ALEXANDER TELLEZ REYES era beneficiario del fuero de estabilidad laboral reforzada en razón a su estado de salud, para el 08 de junio de 2012, por lo que se convalida lo resuelto por el Juez Constitucional.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada MECANIZADOS Y EQUIPOS MECEQ S.A.S., para que le pague al señor NELSON ALEXANDER TELLEZ REYES la sanción de que trata el artículo 26 de la Ley 361 de 1997 en la suma de **\$5.088.000** tomando como base el salario certificado para el año 2012, esto es, \$848.000. Suma que deberá ser indexada al momento de su pago.

TERCERO: ABSOLVER a la demandada MECANIZADOS Y EQUIPOS MECEQ S.A.S., de las demás pretensiones impetradas en la demanda por el señor NELSON ALEXANDER TELLEZ REYES, conforme las razones expuestas en esta providencia.

CUARTO: COSTAS de esta instancia a cargo de la sociedad demandada y en favor de la parte actora en la suma de \$600.000.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

Apoderados de las partes interponen recurso de apelación, los cuales se conceden en el efecto suspensivo. Se ordena remitir el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, para que se surtan los mismos.

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en el siguiente link:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/e22391c4-83da-4452-b1f2-e9a605dff938?vcpubtoken=b5bfa5f4-e785-4420-8cd6-939726babcea>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



ANDREA PÉREZ CARREÑO